



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010

RES. OAYF N° 276/2010

VISTO:

La Actuación N° 33.032/10;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jefa de Departamento de Investigación, Estudio y Proyectos, interinamente a cargo de la Dirección de Política Judicial, propuso la contratación de Delfina Herrero y Francisco Blaksley. Explicó que con el objeto de conformar un equipo de trabajo capaz de llevar adelante diversos proyectos del área había mantenido diversas entrevistas con aspirantes, a resultas de las cuales habían sido seleccionados por su nivel de formación, antecedentes laborales y expectativas profesionales las personas indicadas (fs. 1/4).

Que la Srta. Herrero está principiando sus estudios en derecho y ha practicado a lo largo del año en curso tareas de investigación en la asociación civil "Unidos por la Justicia" (fs. 2). Por su parte, el abogado Blaksley es un joven graduado de la Universidad de Buenos Aires que realiza tareas de asesoramiento legislativo y se ha dado al ejercicio libre de la profesión (fs. 4).

Que de acuerdo con la sugerencia elevada por el área solicitante y en vista de los perfiles de los aspirantes, se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proyectara los contratos de locación de servicio pertinentes (fs. 6). La manda se cumplió con los instrumentos agregados a fs. 7/10.

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 479/12 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 15), por un valor total de dos mil quinientos pesos (\$2.500) mensuales, en el caso de Herrero, y de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), en el caso de Blaksley. Asimismo, se tomó nota del compromiso para el ejercicio del año entrante (fs. XXX).

Que requerida su opinión, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos apuntó que deberían consignarse en los contratos el número de la C.U.I.T. de ambos agentes y señaló, también, que era menester dar cumplimiento a lo normado en el art. 2.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 1028/2004 (conf. Dictamen N° 3.770/2010). Aquél prescribe que el área solicitante de la contratación debe considerar una terna de candidatos.

Que la Dirección de Política Judicial subsanó las omisiones descriptas a través de Nota DPJ N° 44/2010, obrante a fs. 22, en la que denunció las claves tributarias de los aspirantes y acompañó, también, los curriculum de los postulantes que integraron sendas ternas junto a la Srta. Herrera y al Sr. Blaksley (fs. 22/7).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de permitir el adecuado desarrollo de los proyectos de política judicial programados, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de diciembre de este año y el 30 de junio de 2011. Para fijar el plazo contractual se tiene en cuenta que la Resolución CM N° 970/2010 prorrogó la vigencia

de todas las locaciones de servicio celebradas al amparo de la Resolución CM N° 1028/2004 precisamente hasta el 30 de junio de 2011.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

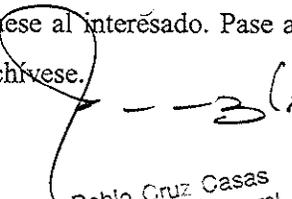
Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación de Delfina Herrero (DNI 34.203.427), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de dos mil quinientos pesos (\$2.500) mensuales, desde el 01 de diciembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011.

Artículo 2°: Autorizar el gasto por la contratación de Francisco Blaksley (DNI 31.010.164), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) mensuales, desde el 01 de diciembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que subsane la omisión apuntada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Política Judicial y notifíquese al interesado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 276/2010


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.